



BOLETÍN TRIBUTARIO - 073/24

ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

I. CORTE SUSPENDE FALLO SOBRE LA NO DEDUCCIÓN DE REGALÍAS AL ADMITIR INCIDENTE DE IMPACTO FISCAL DE MINHACIENDA

Fuente: Diario El Tiempo - página web

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 058/24, nos permitimos transcribir la noticia publicada por el Diario El Tiempo en su pagina web relacionada con el tema expuesto:

“La Corte Constitucional anunció que en la Sala Plena celebrada el pasado miércoles 24 de abril, admitió un incidente de impacto fiscal presentado por el ministro de Hacienda, Ricardo Bonilla, contra el fallo que declaró inexecutable la prohibición de deducción de regalías del impuesto de renta de los explotadores de recursos naturales no renovables.

Al admitir el recurso, el alto tribunal suspendió los efectos de la sentencia la sentencia C-489 de 2023, que tumbó el parágrafo 1 del artículo 19 de la Ley 2277 de 2022, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”, que modificó el artículo 115 del Estatuto Tributario.

La Corte tumbó este apartado al considerar que violaba los principios de justicia y de equidad tributaria. Norma con la cual el Gobierno buscaba recaudar más de cuatro billones de pesos.

En rueda de prensa, el presidente de la Corte, magistrado José Fernando Reyes Cuartas señaló que el estudio del recurso será estudiado en una audiencia prevista para el próximo 17 de mayo”.



II. ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

- **PROYECTO DEL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 'BOGOTÁ CAMINA SEGURA' - [Proyecto de Acuerdo No. 368 de 2024](#)¹**

La Alcaldía Mayor mediante información divulgada en su página web destacó:

“El proyecto del Plan Distrital de Desarrollo 'Bogotá Camina Segura', se fundamenta en cinco pilares que definen la hoja de ruta de ciudad para los próximos cuatro años.

Este documento está compuesto por 180 artículos y tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la ciudadanía bogotana, por eso se propone trabajar por mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social.

Este proyecto fue entregado, este martes 30 de abril de 2024, al Concejo de Bogotá para su trámite, discusión y aprobación.

Consulta aquí en detalle los contenidos y apartados del proyecto del Plan Distrital de Desarrollo 'Bogotá Camina Segura' o [ingresa aquí](#).

Conozca aquí la exposición de motivos del del proyecto del Plan Distrital de Desarrollo, “Bogotá Camina Segura” o [ingresa aquí](#).”.

Conoce aquí el documento del proyecto base del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura” o [ingresa aquí](#).”

III. INSTITUTO NACIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS (INCP)

- **NUEVA NIIF 19 PARA SUBSIDIARIAS QUE NO SON DE INTERÉS PÚBLICO**

Resaltó el INCP:

“La Fundación IFRS informó que el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) emitirá la nueva Norma

¹ Publicado en Anales del Concejo de Bogotá D.C., No. 3682 del 30 de abril de 2024



Internacional de Información Financiera (NIIF) 19 – Subsidiarias que no son de interés público: información a revelar el próximo 9 de mayo de 2024.

Esta norma responde a la necesidad de las partes interesadas de simplificar la preparación de los estados financieros de las subsidiarias, permitiendo que estas últimas apliquen las normas de contabilidad NIIF con requisitos de revelación reducidos. Así bien, esta nueva norma simplificaría la preparación de los estados financieros de las subsidiarias que no son de interés público al permitirles aplicar las políticas contables del grupo en la preparación de sus estados financieros locales. Por lo tanto, los requisitos de información a revelar se reducirían y estas entidades ya no necesitarían mantener dos conjuntos de registros contables o conciliar las políticas contables locales y de grupo.

De acuerdo con el IASB, una subsidiaria se considera que no es de interés público cuando:

- a. La filial no rinde cuentas públicamente (en términos generales, es una empresa que no cotiza en bolsa y no es una institución financiera).*
- b. La matriz intermedia o última de la subsidiaria produce estados financieros consolidados que están disponibles para uso público y que cumplen con las normas de contabilidad NIIF.*

Para más información, consulte el siguiente [enlace](#)".

- **¿CUÁLES SON LOS BENEFICIOS DE LA NUEVA NIIF 18?**

Enfatizó el INCP:

*"La Fundación IFRS anunció la emisión de la nueva Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 18 – **Presentación e información a revelar en los estados financieros** por parte del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés).*

Esta nueva norma NIIF busca mejorar la utilidad de la información presentada y revelada en los estados financieros y proporcionará a los inversores información más transparente y comparable sobre el rendimiento financiero de las empresas, lo que les permitirá tomar mejores decisiones de inversión.



La NIIF 18 introduce tres beneficios para mejorar la información de las empresas sobre el rendimiento financiero y permite ofrecer a los inversores una mejor base para analizar y comparar empresas:

- 1. Mejora la comparabilidad del estado de resultados al introducir tres categorías definidas para ingresos y gastos: operación, inversión y financiamiento.*
- 2. Aumenta la transparencia de las medidas de desempeño definidas por la gerencia al requerir que las empresas revelen explicaciones de las medidas de rendimiento definidas por la dirección.*
- 3. Define una agrupación más útil de la información en los estados financieros al establecer una guía mejorada sobre cómo organizar la información y si se debe proporcionar en los estados financieros primarios o en las notas.*

*Esta nueva norma es efectiva a nivel internacional para los ejercicios anuales sobre los que se informa que comiencen a partir del 1 de enero de 2027, pero las empresas pueden aplicarla de forma anticipada. Se debe tener en cuenta que la NIIF 18 sustituye a la NIC 1 – **Presentación de estados financieros**.*

Ante esto, Andreas Barckow, presidente del IASB, dijo: “La NIIF 18 representa el cambio más significativo en la presentación del desempeño financiero de las empresas desde que se introdujeron las NIIF hace más de 20 años. Brindará a los inversores una mejor información sobre el desempeño financiero de las empresas y puntos de anclaje consistentes para su análisis.”

Para más información, consulte el documento adjunto.

Ver: [NIIF 18 – IASB](#)”.

SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)

FAO

02 de mayo de 2024